

**DIRECTRIZ**  
**DIR-DGA-001-2022**

San José, 10 de abril de 2022.

**Señores:**

Gerentes y Subgerentes  
Jefes de Departamento y Sección, Directores,  
Funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas  
Usuarios del Servicio Nacional de Aduanas

**S. O.**

**ASUNTO:** Se deja sin efecto Directriz DGA-007-2020, denominada "*Autorización de suspensión del plazo de permanencia dentro del país de aeronaves con matrículas extranjeras.*"

Estimados señores,

A partir del 01 de abril del 2022, según el Decreto No 43457-MGP-S, se derogan las medidas migratorias que fueron implementadas de manera temporal para el ingreso y egreso de personas a Costa Rica, con la finalidad de atender la emergencia ocasionada por el COVID-19 y consecuentemente, se continúa con los procesos y la regulación ordinaria existente de previo al cierre a de fronteras.

Conforme lo anterior, y en razón de haber cesado la afectación a los operadores de comercio internacional que imposibilitaba movilizar las aeronaves fuera del territorio nacional para cumplir con los plazos máximos de permanencia dentro del país, esta Dirección General de Aduanas deja sin efecto la Directriz número DGA-007-2020 de fecha 3 de marzo del 2020, denominada "*Autorización de suspensión del plazo de permanencia dentro del país de aeronaves con matrículas extranjeras*", debiendo en adelante aplicarse la normativa ordinaria que regula la materia.

Atentamente,

**GERARDO BOLAÑOS ALVARADO**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS**

Revisado y aprobado:
Jose Pablo Salazar Asesor legal, Dirección General de Aduanas